

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.993.422
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.564
	06	De Gobiernos Extranjeros		86.564
	001	Del Gobierno Español - Instituto de Crédito Oficial de España		86.564
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.010
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.000
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		60.854.848
	01	Libre		18.722.062
	03	Servicio de la Deuda Externa		42.132.786
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		60.993.422
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.638.929
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.922.013
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		307.345
	03	A Otras Entidades Públicas	04	307.345
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	05	10
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	06	220.771
	415	Oficina Donación Española	07	86.564
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.696
	07	Programas Informáticos	08	188.696
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.802.653
	02	Al Gobierno Central		2.802.653
	016	Al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	09	2.802.653
34		SERVICIO DE LA DEUDA		42.133.786
	02	Amortización Deuda Externa		35.907.430
	04	Intereses Deuda Externa		6.113.980
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		111.376
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 346
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante Resolución fundada del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 32 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 128.765
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 177.600
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el Exterior en Miles de \$ 7.709
 - d) Convenios con personas naturales 165
 - N° de personas
 - Miles de \$ 3.303.427
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 16
 - Miles de \$ 321.450
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 95.109
- 04 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los contratos firmados y el gasto en personal que ello irroque, especificando a que programa pertenece.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en las provisiones, Subtítulo 33 Item 03, de los programas presupuestarios 05 y 06 de esta Subsecretaría.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto de \$220.771 miles para 11 personas, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto de \$86.564 miles para 3 personas que demande el funcionamiento de la unidad encargada de la administración y control del convenio de financiamiento no reembolsable con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 09 Estos recursos serán destinados a la construcción del Teatro Regional del Bío Bío, de acuerdo al convenio de transferencia de recursos y de colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Gobierno Regional del Bío Bío, el mes de noviembre del 2013.